

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 305.694/78.—Don Gregorio González Rodríguez contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 27 de octubre de 1978, sobre transferencia de los intereses españoles en el Sáhara.

Pleito número 305.780/79.—Isidro González Rodríguez contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de noviembre de 1974, sobre regulación de los servicios de puertas a puertas.

Pleito número 305.777/79.—«Transportes de Tenerife» contra Real Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 13 de enero de 1978, sobre servicios públicos regulares de viajeros por carretera en la isla de Tenerife.

Pleito número 305.697/78.—Vicente Páuel Sánchez de Molina contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 25 de agosto de 1978, sobre sanción por cierre de dos meses del cinematográfico «Cid Campeador».

Pleito número 305.794/79.—Compañía Telefónica Nacional de España» contra las desestimaciones tácitas, por silencio administrativo, de los recursos extraordinarios de alzada interpuestos ante el Consejo de Ministros, Presidente del Gobierno, y ordinario de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura, el día 10 de agosto de 1977, contra la resolución desestimatoria tácita de la solicitud formulada al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cáceres.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario decano.—3.919-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.776, interpuesto por «Compañía Telefónica Nacional de España», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de julio de 1978, sobre reclamación de daños y perjuicios por rotura de canalizaciones telefónicas, sitas en el margen de la carretera C-3.310, de Antequera a Almogía (Málaga).

Recurso número 305.779, interpuesto por «Asociación Nacional de Educación Cívico-Social y Política», contra desestimación, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 26 de noviembre de 1977, contra el Real Decreto 2875/1977, de 15 de octubre, sobre suspensión de las Enseñanzas de Formación Política en los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional durante el curso académico 1977-78.

Recurso número 305.785, interpuesto por «Entidad de Empresas con transporte privado de mercancías para servicio propio

o particular complementario», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 14 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre, número 276.

Recurso número 305.793, interpuesto por doña Dolores Alomar Josa, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de diciembre de 1978, sobre caducidad de concesión de terrenos en la zona marítimo-terrestre, en la urbanización «Bendinat», término municipal de Calviá (Mallorca).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que, el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.856-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Mengual Osuna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de julio de 1978, y desestimación de recurso de reposición entablado, notificado el 24 de noviembre siguiente, sobre pensión extraordinaria; pleito al que han correspondido el número general 509.121 y el 41 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Trinidad González Soto y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación Decreto 2771/78, de 27 de octubre, sobre asignación de proporcionalidades a las escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional dependiente de

la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.181 y el 61 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de marzo y 19 de septiembre de 1978, sobre concesión de pensión vitalicia; pleito al que han correspondido el número general 509.184 y el 62 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Capellán Miguel, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del mismo; pleito al que han correspondido el número general 509.052 y el 18 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—3.998-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Catalina María Madera Caro, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del mismo; pleito al que han correspondido el número general 509.058 y el 20 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—3.999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Pérez Gil, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del mismo; pleito al que han correspondido el número general 509.070 y el 24 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.000-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Collado Rodríguez, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del actor; pleito al que han correspondido el número general 509.100 y el 34 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Casado Escudero, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del mismo; pleito al que han correspondido el número general 509.106 y el 36 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.002-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Martínez Palazón, funcionario de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que declara la jubilación voluntaria anticipada del actor; pleito al que ha correspondido el número general 509.112 y el 38 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.003-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 725.069, denominada «Pondimina», a favor de «Laboratorios Made, S. A.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.771-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Verberies Industrielles Reunies du Loing» (Sorivel) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 819.874, denominada «Sensitif», a favor de «General Optica Catalana, S. L.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 122 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.769-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 753.182, denominada «Sanión», a favor de «Laboratorios Made, S. A.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 268 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.770-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomas, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 750.952, denominada «Cantocil», a favor de «Farma-Lepori, S. A.» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 262 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de septiembre de 1977 por el que se concedió la marca internacional número 423.692, denominada «Speciale 1866», a favor de «Brasseries Semeuse, S. A.», y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 291 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Briony Jane W. Fowler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 21 de diciembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.133-2-78 y R. S. 364/78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de junio de 1978, dictado en reclamación número 2.074/1977, que denegó suspensión de ejecución de la liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y sobre sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 307 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «L'Oreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1978, que concedió a «Arbora Internacional, S. A.», la inscripción de la marca número 595.111, consistente en la denominación «Dodo», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1979 (315/79).

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1977, que concedió la marca número 738.678, denominada «Perosporín», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 319 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1978, que concedió la marca española número 817.153, denominada «Milly», a don Jenaro Gárate Goyarzun; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Ibergráficas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 21 de diciembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.715-2-77 y R. S. 355-77, promovido por la recurrente contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictada en expediente de reclamación nú-

mero 1.140/77, que denegó la suspensión de la ejecución de la liquidación por impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales, número T.19-281/77; pleito al que ha correspondido el número 321 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1978), que concedió la marca española número 808.954, «Taurus», a «Prohoteles, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 313 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.930-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan José García Failde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 225 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y abono desde cinco años antes de los complementos de sueldo que corresponden al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.897-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Cornejo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 223 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y pago desde cinco años antes de los complementos de sueldo que corresponden al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.898-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Asociación de Productores de Semillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 284 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 842.091, «Festulolium», a «Semillas Majo, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.899-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Asociación de Productores de Semillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Agrar, S. A.», el registro de las marcas 827.432, «Torin»; 827.433, «Torin»; número 827.443, «Nuri», y 827.462, «Begoña».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.900-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Kali-Chemie Pharma, G. m. b. H., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 268 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 750.478, «Euritmal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.901-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Kali-Chemie Pharma, G. m. b. H., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 270 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 750.479.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.902-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cryslar España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 272 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 89.613, a don Joaquín Valcárcel Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.903-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Soria Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 253 de 1979, contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de septiembre de 1978, que a su vez desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección de Mutilados, que denegó al recurrente el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.023-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Blázquez Fuentes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 251 de 1979, contra la desestimación presunta, por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada formulado el 22 de noviembre de 1978, contra resolución firmada por el Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de fecha 8 de noviembre de 1978, sobre denegación de la solicitud de actualización de pensión de mutualistas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.025-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Urruzola, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1977, sobre denegación del registro de la marca número 659.950, «Glassival».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.026-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Sedo Coma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 255 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 778.368, a favor de don Andrés Gairal Llaveria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.028-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Florián Máximo González Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 259 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 1 de junio de 1978, que no integró al recurrente en la relación de Profesores agregados de Bachillerato consecuente de concurso-oposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.024-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 263 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, que acordó la concesión de la marca número 776.448, «Dicasa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.029-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Asociación de Productores de Semillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 283 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de abril de 1978, por las que se concedió a «Agrar, S. A.», los registros de las marcas números 827.430, «Jupateco»; 827.431, «Yupateco»; 827.436, «Yecora»; 827.437, «Cajeme»; 827.438, «Siete Cerros»; 827.441, «Tanori», y 827.451, «Cocorit», y de fechas 20 de abril de 1978, por las que igualmente se concedió a «Agrar, S. A.», los registros de las marcas números 827.447, «Anza»; 827.455, «Almunia»; 827.458, «Precoz Lepeuple»; 827.459, «Nimphe» y 827.461, «Trait d'Union».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.027-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Versinigte Papierwerke Schickedanz & CO.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1977, por las que se concedieron los registros de marca números 810.825 y 810.826, «Zawor» (gráficos), a favor de «Dietisa, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.895-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 289 de 1979, contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1977, que denegó el registro de la marca número 778.315, «Prosturol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.896-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba Geigy, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1977, por el que se concedió la inscripción de la marca número 730.437, solicitada por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lucas, C. A. V., Limitad», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de septiembre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca española número 819.839, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 146 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aluminio de Galicia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de julio de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 745.553, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Danobat, S. C. I.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el registro de la marca número 795.861, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 114 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cisca, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Subsecretaría, de fecha 7 de noviembre de 1978, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la liquidación practicada por el señor Delegado provincial de Trabajo de Avila; pleito al que ha correspondido el número 115 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.529-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. E., Staley Manufacturing Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la patente de introducción número 448.681, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 118 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.530-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Troponwerke GmbH & Co. P.G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 738.737, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al

que ha correspondido el número 119 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.531-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se conceden las marcas números 818.554 y 818.546, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 120 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.532-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1976, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 409.352, y contra la resolución de 20 de diciembre de 1978, que acordó dejar sin efecto dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 121 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.533-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de diciembre de 1978, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, de fecha 19 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 129 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.534-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Griffine Marechal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.535-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1978, por el que se acuerda la concesión de la marca número 417.306; pleito al que ha correspondido el número 133 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.536-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel Guadalupe Apaolaza Arroyo contra la resolución del Ministerio del Interior, confirmatoria de la del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 138 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.537-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del

Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de octubre de 1977, por la que se concedió la marca española número 715.411, a «Europharma International Inc.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 140 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.538-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de octubre de 1977, por la que se concedió la marca española número 808.047, a «Samali, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 141 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.539-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

JAEN

Por el presente se hace saber a Arturo Maroto López, hijo de Moisés y de Salvadora, de cincuenta y seis años de edad, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Hospitalet, de estado casado, de oficio peón de albañil, condenado por esta Audiencia Provincial en la causa número 184 de 1968, instruida por el Juzgado número 1 de Jaén, como autor de un delito de encubrimiento con ánimo de lucro, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de una quinta parte de las costas procesales, más multa de cinco mil pesetas; que por auto de 3 de diciembre de 1975 se le indultó de la totalidad de la pena de multa de cinco mil pesetas y de tres años de la de privación de libertad por aplicación del Real Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975, y por resolución de fecha 10 de los corrientes se le indultó también de un año de la citada pena de privación de libertad por habersele otorgado los beneficios de indulto regulados por el Real Decreto de 14 de marzo de 1977, pero éste con la condición de no cometer en el plazo de cinco años otro delito de análoga naturaleza al que ha sido objeto de dicho indulto, pues en otro caso deberá cumplir la pena que ahora se le rebaja, de un año.

Y para que sirva de notificación al citado penado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Jaén a 18 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.949-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Luis Marceliano Serrano Nieto, contra Fidel Mora Díaz, se cita al señor Serrano Nieto, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 16 de abril a las once de su mañana.

Advertélese que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante señor Serrano Nieto, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.422-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguido en dicho Juzgado con el número 203/1978, a instancia de doña María Dolores Pérez García, representada por el Procurador señor Vidal, contra doña Irene Leal Rico, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 600.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de la finca hipotecada siguiente:

«En el término municipal de Castalla.—Una tierra seca campá en la partida de la Llauria, con una superficie de 40 áreas. Linda: Norte y Oeste, las de Bautista Rico; Sur, rambala, y Este, Francisco Santoja Vidal.»

Inscrita al tomo 519 del archivo general, del libro 109 del Ayuntamiento de Castalla, folio 174, finca 7.670 inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 28 de mayo de 1979, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 1.000.000 de pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, atendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacer, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 16 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, José Manuel García.—El Secretario.—1.646-3.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 185 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga en forma de pobre), representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Novogar, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de mayo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Número veinte.—Vivienda en la planta cuarta, puerta tercera, escalera A, con sus correspondientes dependencias y servicios, sita en la casa número veintisiete de la avenida Marqués de San Mori, de Badalona. Cabida de sesenta metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y vivienda cuarta; al fondo, inmueble número veinticinco de la avenida Marqués de San Mori; izquierda, caja de ascensores y patio; derecha, fachada posterior; tiene arriba y debajo las plantas quinta y tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.870, libro 867 de Badalona, folio 196, finca número 51.663.

El valor pactado en la escritura de hipoteca de la referida finca, a los efectos

de subasta está fijado en la suma de 1.112.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—4.159-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 450/1978 y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra «Atlanta, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 255.289,77 pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 24 de mayo de 1979, a las diez horas.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 600.000 pesetas en que la finca ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca.

Finca objeto de subasta

«Departamento número cuarenta y cinco.—Piso undécimo, puerta segunda, de la casa denominada torre número uno, manzana dos del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación del sector del paseo del Valle Hebrón, de esta ciudad; de superficie de cincuenta y ocho metros once decímetros cuadrados; lindante: frente, cajas de escalera y ascensor; izquierda, entrando, fachada posterior; a la derecha, con vivienda puerta primera de la misma planta, y al fondo, con fachada lateral. Tiene un coeficiente de un entero cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.040, libro 347 de la Sección de Horta, folio 140, finca 18.337, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—4.160-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.009 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Forest, contra «Promociones Augusta, S. A.», en reclamación de 2.025.581 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, que luego se dirá, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de junio próximo, a las diez horas.

Que la actora goza del beneficio de pobreza en este pleito.

Finca objeto de subasta

Primer lote:

«Número tres.—Planta baja, puerta tercera.—Vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la calle Juan Vila Dalmáu, números 1-3, de ochenta metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño patio con lavadero y terraza. Lindante: Norte, planta baja, puerta segunda, escalera 1-3, de la calle Juan Vila Dalmáu; Sur, con parcelas B-5, B-6 y B-7 de la finca matriz; Este, planta baja, puerta cuarta, escalera uno-tres de la calle Juan Vila; Oeste, planta baja, puerta 2.ª, escalera 5-7, de la misma calle; por abajo, con el suelo,

y por encima, planta primera, puerta 2.ª, escalera 1-3, de la calle Juan Vila Dalmáu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 73, finca número 8.696, inscripción segunda.

Valorada en 400.000 pesetas.

Segundo lote:

«Número ocho.—Planta baja, puerta primera.—Vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la calle de A. Aguilera Ginabreda, números 5-7. Se compone de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. De sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: Norte, con calle de Juan Vila Dalmáu; Sur, con vestíbulo Ginabreda; Oeste, con planta baja, puerta segunda, escalera 5-7, de la misma calle; por abajo, con el suelo; por arriba, con planta primera, puerta quinta, escalera 5-7, de calle A. Aguilera Ginabreda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 83, finca número 8.701, inscripción segunda.

Valorada en 400.000 pesetas.

Tercer lote:

«Número veintisiete.—Planta segunda, puerta segunda, vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la calle de Juan Vila Dalmáu, números 1-3, de ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Lindante: Norte, con patio interior y planta segunda, puerta tercera, escalera 1-3, de calle Juan Vila; Sur, con parcelas B-5, B-6 y B-7 de la finca de procedencia; Este, con planta segunda, puerta primera, escalera 1-3, de la calle Juan Vila; Oeste, planta segunda, puerta segunda, escalera 5-7, de calle Juan Vila; por abajo, planta primera, puerta segunda, escalera 1-3, de la misma calle; por arriba, con planta tercera, puerta segunda, de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 121, finca número 8.720, inscripción segunda.

Valorada en 400.000 pesetas.

Cuarto lote:

«Número cuarenta y seis.—Planta tercera, puerta tercera.—Vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la calle de Juan Vila Dalmáu, números 5-7. De ochenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Lindante: Norte, con calle Juan Vila Dalmáu; Sur, con patio interior y planta tercera, puerta segunda, escalera 5-7, de calle Juan Vila; Este, planta tercera, puerta tercera, escalera 1-3, de la expresada calle; Oeste, planta tercera, puerta cuarta, escalera 5-7, de la calle Juan Vila; por abajo, planta segunda, puerta tercera, escalera 5-7, de calle Juan Vila Dalmáu; por arriba, planta ático, puerta segunda, de la misma calle y escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 159, finca número 8.739, inscripción segunda.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.048-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dic-

tada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de don Pascual Martí Tent contra «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», sobre reclamación de 5.500.000 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la demandada, y que es de la siguiente descripción literal:

Una casa compuesta de bajos, que contiene plan terreno y sótanos, y dos pisos con salida detrás, señalada con el número 314, hoy 324, de la avenida del Caudillo, de San Feliú de Llobregat, no constando del título su extensión superficial; linda: frente, Este, con la calle de su situación; izquierda, entrando, Sur, don Antonio Jover; espalda, el camino Viejo, hoy calle Falguera, y derecha, Norte, don José Borrás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, la de número 307, al folio 23 del tomo 603 del archivo, libro 45, inscripción 20.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1979.—Doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—2.389-C.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 391 de 1978-F, promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra

doña Josefa Raduán Boti, vecina de Alcoy, calle Entenza, número 6.1, en reclamación de 4.450.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 23 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Un lote de terreno monte inculto, con algunos pinos y leñas bajas, situada en el término de Bocariente, partido de la Siera Mariola, formando parte de la denominada urbanización "Pinatell", de la que comprende setenta parcelas, con los siguientes números: sesenta y siete sesenta y nueve, setenta y uno al ochenta y ocho, noventa y siete y noventa y ocho, ciento al ciento veinte y ciento veintidos al ciento cuarenta y ocho, todos inclusive. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas cincuenta áreas, y linda: Norte, con terreno de herederos de don Eduardo Llavador y de doña Concepción Simó Attard; Sur, las de don Luis Mataix Mira, de herederos de don Eduardo Llavador, parcelas ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y seis, vial en medio, masía y ensanches de la misma propietaria y parcelas noventa y cuatro noventa y seis y noventa y nueve, vial en medio; Este, las de doña Concepción Simó Attard, y Oeste, con parcelas número noventa y dos, noventa y cinco y noventa y nueve, las de herederos de don Eduardo Llavador, masía y ensanches de la misma propietaria, vial en medio, y parcela número setenta. La finca descrita se halla cruzada por varios viales de la urbanización "Pinatell", los cuales no forman parte de dicha finca, porque los mismos constituyen una finca independiente, con número registral propio, y constituida, precisamente, por todos los viales de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente al tomo 310, libro 43 de Bocariente, folio 26, finca número 4.907, inscripción primera.

Valorada en 7.200.000 pesetas, siendo esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en la ciudad de Barcelona a 21 de marzo de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—1.688-16.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3 de 1975 («Sección 2.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Antonio Molina Latorre, don Francisco Molina Latorre, don Antonio Casas Sanjuán y doña Amparo Piquer Vivas, en reclamación de 256.747,99 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate quinientas sesenta mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de mayo de 1979 y hora de las once de su mañana.

La actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Siete.—Planta tercera, puerta segunda, de la escalera A. Departamento destinado a vivienda, sito en la segunda planta alta del edificio, sin número, en término municipal de Castelldefels, pasaje denominado "El Poal", sobre el solar número seis de la manzana número dos, sector A, con frente a la calle Maragall. De superficie sesenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que son terraza nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: por su frente, entrando, con rellano y caja de la esca-

lera A y vivienda puerta primera, calle Maragall mediante vuelo del jardín; por la izquierda, con linde de la mayor finca mediante vuelo del jardín; por el fondo, con vivienda puerta primera, planta tercera de la escalera B; por debajo, con puerta segunda, planta segunda de la escalera A, y por encima, con terraza propia de la vivienda puerta primera, planta cuarta de la escalera B. Le corresponde un coeficiente en la comunidad de seis enteros doscientos sesenta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.293, libro 109 de Castelldefels, folio 217, finca número 10.329, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 22 de marzo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.208-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 782 de 1974, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Laborda Periañez y doña Dolores Fernández Parfa, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de mayo de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta se hará sin sujeción a tipo, y de no cubrirse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.536 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en Canovellas, con frente a la calle Nuestra Señora de Fátima, sin número, con acceso independiente desde dicha calle, mediante la puerta que se abre a la misma. Ocupa

una superficie de treinta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de una sola nave más servicios de aseos. Linda: por su frente calle Nuestra Señora de Fátima; derecha, entrando, vestíbulo general de entrada a las viviendas; izquierda, vivienda puerta número dos de la misma planta, y fondo, caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 120 del tomo 759 del archivo, libro 28 de Canovellas, finca número 2.220, inscripción quinta.»

Valorada en 265.000 pesetas.

Barcelona, 23 de marzo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.207-E.

*

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 841 de 1978 y promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A.», representado por el Procurador don Jorge Solá Serra, contra don Luis López Gómez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en reclamación de la suma de un millón cuatrocientas noventa y una mil quinientas veinte pesetas con ochenta céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La finca fue valorada en la escritura en 1.600.000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el tercer piso del Palacio de los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 4 de mayo próximo, a las once horas.

Finca hipotecada que se subasta:

«Departamento número 21 del edificio, sito en Barcelona, barrio de Sans, calle de Juan Güell, esquina a la calle de Fi-

gols, planta alta 4.ª, o piso tercero, puerta 4.ª, casa números 135-137, de superficie aproximada útil 70 metros cuadrados. Linda, al frente, Este, con calle Juan Güell; Oeste, con departamento número 18, puerta 1.ª de esta planta, parte con patio de ventilación y rellano común; a Norte, con calle Figols; a Sur, con departamento número 20, puerta 3.ª de esta planta, y en parte con caja de escalera común; encima, con departamento número 25, puerta 4.ª, planta 5.ª alta o piso 4.º; y debajo, con departamento número 17, puerta 4.ª, planta 3.ª alta o piso 2.º Coeficiente, 4,45 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de ésta, al tomo 2.097, libro 490 de Sans, folio 101, finca 23.387, inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, José M. Pugnare.—1.707-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en resolución de fecha de hoy, dictada en el expediente 520/78 gs., sobre suspensión de pagos de la Entidad «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto haciendo saber que se ha dispuesto la suspensión de la Junta general de acreedores convocada para el día 18 de abril próximo, sustituyéndola por la tramitación escrita prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos, habiéndose concedido a la suspensa el plazo de dos meses para que presente en este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Barcelona, 26 de marzo de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández.—1.754-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad (SAEMAPLAST), «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plásticos», que se sigue bajo el número 1.093 del año 1977-V, dictó el proveído que fotocopiado es del tenor literal siguiente:

Providencia-Juez: Sr. Infante Merlo

Barcelona, 23 de marzo de 1979.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y por recibida la precedente comunicación de acuse de recibo de la Delegación de Trabajo de esta provincia; únense al expediente de suspensión de pagos de su referencia; se tiene a la Intervención Judicial por evacuado el trámite conferido, dentro de plazo; y en vista del informe de los Interventores y de las adhesiones al Convenio propuesto por la acreedora «EXSA Comercial Importadora y Exportadora, S. A.», en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plástico» (SAEMAPLAST), habiéndose reunido la mayoría legal exigida, se proclama el resultado favorable de la votación para la aprobación de dicho Convenio, que ha sido aceptado por la referida Entidad suspensa, toda vez que los créditos de los acreedores que se han adherido a dicho Convenio, superan con exceso los tres cuartos del pasivo de la Entidad suspensa, una vez excluidos los acreedores con derecho de abstención que han hecho uso del mismo, todo ello de acuerdo con lo que establecen los artículos 15, 16 y 19 de la Ley especial de 26 de julio de 1922; hágase pública la mencionada votación favorable y el Convenio modificado por la expresada acreedora y aceptado por la suspensa, por medio de edictos, en los que se insertarán literales

este proveído y el Convenio de referencia, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Joaquiuet, quien cuidará de que se lleve a cabo su inserción en los meritados Boletines y Diario; y una vez transcurra el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 16 de la propia Ley, se acordará lo demás que proceda.

Lo mandó y firma Su Señoría doy fe. Infante. Ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).

Que el Convenio a que se refiere el proveído anterior fotocopiado, asimismo, es del tenor literal.

Primero.—La Sociedad suspensa pagará sus créditos a los acreedores afectados por la suspensión de pagos e incluidos en la lista definitiva formada por los señores Interventores Judiciales, mediante la realización de la totalidad del activo inventariado en el dictamen definitivo emitido por dichos señores Interventores Judiciales, con las modificaciones que se hayan introducido por cargas y trabas causadas sobre bienes del activo, por créditos preferentes no afectados por el expediente de suspensión de pagos.

Ello no obstante, la Comisión nombrada en este convenio queda facultada para rectificar la antedicha lista:

a) Incluyendo en la misma los gastos devengados por el expediente de suspensión de pagos, y a quienes hayan sido omitidos, siempre que tal omisión se acredite cumplidamente y no haya sido debida a negligencia del acreedor.

b) Excluyendo de ella a quienes, figurando incluidos, se acredite la improcedencia del crédito, o que el interesado ha efectuado su cobro, bien de la Sociedad suspensa, o bien de un tercero por cuenta de la misma.

c) Modificando la cuantía del crédito con que figura en la lista, si se acreditare que su importe es distinto, por exceso o por defecto.

d) Sustituyendo la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Segundo.—Constituye el patrimonio de (SAEMAPLAST) a los fines de este convenio:

a) Los bienes, derechos y acciones de todo tipo que figuran en el balance definitivo formado por los señores Interventores Judiciales en esta suspensión de pagos.

b) Cualesquiera otros bienes, derechos y acciones, que omitidos en dicho balance, pudieran constituir el acervo de la Sociedad suspensa o ser exigibles en beneficio de los acreedores, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Tercero.—(SAEMAPLAST) adjudica en pago los indicados bienes, derechos y acciones, a la Comisión de acreedores que seguidamente se designará para que ésta proceda a la venta, enajenación o liquidación de los mismos, en la forma, modo y condiciones que considere oportunos, a fin de que, con el producto que así pueda obtener, haga pago a los acreedores afectados por el convenio, del importe de sus respectivos créditos a prorrato de los mismos y hasta donde alcance.

Cuarto.—La Comisión de Acreedores estará integrada por los siguientes miembros:

— Don Eugenio Hernández Linares, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, avenida Pau Casals, número 10, principal 2.º

— Don José Bravo Armengol, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, paseo de San Juan, número 25, 5.º 1.ª

— Don Juan Jesús Trigueros Juan, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, avenida Generalísimo Franco, número 612, 1.º

— Don Gil Rodas Codina, mayor de edad, casado, Agente Comercial Colegiado, vecino de Cornellá, calle José Recort, número 15.

Se faculta expresamente a dicha Comisión para que, por simple mayoría, cubra las vacantes que por cualquier circunstancia puedan producirse.

Dicha Comisión estará domiciliada en Barcelona, avenida Pau Casals, número 10, principal 2.º, si bien podrá trasladar su domicilio a otro dentro de la ciudad de Barcelona que estime más conveniente.

Quinto.—(SAEMAPLAST) quedará obligada a otorgar inmediatamente a favor de la Comisión de Acreedores, escritura de cesión de todos los bienes, derechos y acciones antes dichos, en pago de acreedores.

Asimismo (SAEMAPLAST) quedará obligada a otorgar inmediatamente a favor de la Comisión de Acreedores, otra escritura que contenga los más amplios poderes de representación, administración y dominio y la facultad expresa de poder ser sustituidos por la Comisión a favor de terceras personas. Teniendo en cuenta la finalidad de dicho poder (SAEMAPLAST) se obliga a complementarlo en los términos que le fueren solicitados por la Comisión, si para algún acto concreto precisara ésta contar con determinada facultad que, por cualquier razón, hubiese sido omitida o no expresamente consignada.

La falta de otorgamiento de la escritura de cesión, de la escritura de poder, o de sus complementos, las dos primeras dentro de los diez días naturales siguientes a la firmeza de la aprobación judicial de este convenio, y en cuanto a los complementos dentro de los diez días naturales siguiente a aquel en que (SAEMAPLAST) sea requerida para ello, se considerará como incumplimiento de convenio.

Sexto.—Los acreedores confieren plenos y totales facultades o poderes representativos a la Comisión de Acreedores nombrada para que, en relación con los bienes, derechos y acciones de (SAEMAPLAST), pueda proceder dicha Comisión a su adquisición por cualquier título y a la posterior venta, enajenación, liquidación o disposición de los mismos en los más amplios términos, sin limitación alguna.

Séptimo.—La Comisión tendrá por misión, ante todo, velar por la conservación, hasta su total enajenación, en la forma que la misma estime más conveniente, del patrimonio antes dicho de la Sociedad suspensa, y efectuar por sí misma la mencionada liquidación hasta el total pago a los acreedores antes referidos.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos. Sus componentes percibirán como estipendio por su función, el 6 por 100 de las cantidades que se perciban como producto de la liquidación del activo, y sus componentes establecerán las normas por las que se regirán en su funcionamiento interno. Estará facultada para contratar los asesoramientos técnicos que estime oportunos.

Iniciará sus actividades en el momento en que el Auto aprobatorio del convenio gane firmeza, y cesará en sus funciones en el momento en que haya sido liquidado el patrimonio de la Sociedad y distribuido su importe de la manera que después se dirá.

Octavo.—Los acreedores, una vez cobradas las cantidades que proporcionalmente les correspondan como resultado de la citada liquidación, quedarán saldados y finiquitados por extinción de sus respectivos créditos, sean cuales fueren los porcentajes que perciban.

Si después de pagados íntegramente los acreedores, hubiere sobrante, se entregará a (SAEMAPLAST).

Noveno.—Los acreedores de (SAEMA-PLAST) conservarán sus acciones, de cualquier clase, contra terceras personas, físicas y jurídicas, sin que la firma de este convenio suponga renuncia a ninguna de ellas.

Décimo.—Las partes quedan obligadas a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena efectividad de todo lo expuesto en el presente convenio.

A la firmeza del Auto aprobatorio del convenio (SAEMAPLAST) pondrá a disposición de la Comisión el patrimonio social y todos los archivos, libros y documentos de la Sociedad, así como un balance actualizado en el que se refleje, con el necesario detalle, la evolución del Activo y del Pasivo durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos.

Undécimo.—No se señala plazo para la ejecución de las operaciones de liquidación y pago, pero, sin embargo, la Comisión realizará su cometido en el plazo más breve posible y compatible con las condiciones más ventajosas.

Barcelona, 15 de febrero de 1979.

Doyle: Es copia de su matriz, que bajo el número de orden al principio indicado, figura en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. A instancia del señor compareciente, la expido en tres folios de la clase octava. serie O. B. números siete millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veintiuno, el siguiente en orden y el presente que signo, firmo y rubrico y sello en Madrid a 8 de marzo de 1979.

Sigue el signo, firma y rúbrica. Y aparece debidamente legalizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.706-16.

HUELVA

Don Rafael Osuna Ostos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo y por ante mí el Secretario autorizante, se siguen autos de juicio ejecutivo número 153/76, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, contra don Manuel Pérez Sampedro, mayor de edad, armador de buques, casado, con domicilio en Huelva, en calle Miguel Redondo, 19, sobre cobro de doscientas setenta mil ciento sesenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por tercera vez sin fijación a tipo y término de ocho y veinte días, los bienes-muebles o inmuebles embargados al demandado, habiéndose señalado para el acto el próximo día 10 de mayo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual en efectivo al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se celebrará sin fijación a tipo y podrán intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el previo del remate, conformándose los licitadores con la titulación de las fincas y estándose a lo demás prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Un automóvil marca «Seat», modelo 1430, matrícula M-773671, en buen estado de uso y conservación, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Un apartamento en el Rompido, comprado a la Entidad «Viviendas y Obras, S. A.», bloque 29, número 2, que consta de salón-comedor de 11 metros cuadrados, cocina de 2,50 metros cuadrados, terraza de 4,30 metros cuadrados, un dormitorio de 14 metros cuadrados, otro dormitorio de seis metros cuadrados, un cuarto de baño de 2,50 metros cuadrados y un pasillo de dos metros cuadrados; la solería de todo el apartamento es de serigrafía, en color marrón y con dibujo, el cuarto de baño está alicatado en azulejo de color claro y dibujo en rojo y portaje es todo de madera en color caoba oscuro. Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de Huelva a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Rafael Osuna Ostos.—El Secretario.—1.755-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimentan carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante del rollo 409, sumario 27 de 1975, por imprudencia, Sección 1.ª, contra Rota Maurice Martín, vecino de París, plaçe Sectiun Miguel, número 133, 6.º, a quien por medio de la presente se comunica que por aplicación del Real Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975, se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento del mismo, con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados Serafin Rodríguez Sánchez y Rosario Rodríguez, vecinos de Sevilla, calle Rodríguez Marín, número 9.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—4.145-E.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 614 de 1978, se tramitan autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don José Luis, doña Carmen y don Guido Bruner Montes, sobre enajenación de finca hoteledera,

Finca hipotecada

«En Madrid, General Pardiñas, ochenta, con vuelta a la calle Padilla. Con vuelta también por la derecha, entrando, a la calle de Padilla, en la manzana doscientos ochenta y seis de la segunda, zona del ensanche; linda: por su derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, calle de Padilla, que se une por medio de un chaflán de cuatro metros con la fachada a la calle del General Pardiñas, con la que linda: al Oeste, o frente, en veintidós metros veinticinco centímetros, y por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de donde se segrega el solar de esta finca. Consta la casa de seis plantas y otra, más de áticos. La superficie total del solar, que es un pentágono, cuyos ángulos, formados por las medianerías, son rectos, y las de las fachadas, con el chaflán de ciento treinta y cinco grados, es de cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintisiete pies con cuarenta y ocho centésimas de

otro, también cuadrados, de los que comprende la edificación de las seis plantas cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, y la de áticos, trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 454, folio 120, finca 7.574, inscripción duodécima.

Valorada la finca en la cantidad de pesetas 22.000.000.

Se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, que tendrá lugar el día 23 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad.

3.ª La consignación del precio se consignará a los ocho días al de la aprobación del remate.

4.ª Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores podrán conformarse con el mismo, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—1.643-1.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que tramito con el número 72/78, promovidos por el «Banco de Fomento, S. A.», contra «Motodiesel, S. L.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Madrid.—Edificio industrial en la avenida de Aragón, a la altura de los números 244-46, sin fachada a dicha avenida, pero con un paso privado de diez metros de altura desde dicha avenida hasta el solar propiamente dicho. Dicha edificación se compone de dos cuartos de edificación. Uno, denominado edificio del pabellón social; y otro, el edificio de talleres, formado por una nave industrial de unos 2.000 metros cuadrados de superficie. Este edificio está adosado al linde Este, separado por una zona de unos 12 metros de ancho del edificio del pabellón social. Aprovechando la naturaleza del terreno, se ha construido debajo de la parte Sur del edificio de talleres un sótano de unos 1.000 metros cuadrados de superficie, enlazando los dos edificios para poder circular con los autotrenes entre los mismos y sus entradas y salidas. La superficie de la parcela es de 11.447 metros 76 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, folio 152, tomo 991, finca 10.182.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 14 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el de 25.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; y

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1979. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.596-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 171 de 1978-A, a instancia de «Karabel S. A.», contra don Juan Rius Puig y doña Mercedes Vila Cabot, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 18 de mayo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 990.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«En Robledo de Chavela (Madrid).—Una porción de terreno de monte de inferior calidad, al sitio de la Pradera Larga y Encinar de Arriba, en término de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, en cuyo terreno radica una casa, casilla para el guarda, pozo con bomba, gallinero, depósito de agua y cuadra, denominada toda la finca «Villa Rosas», hoy «Villa Colele», cuya superficie linderos y demás circunstancias son como sigue: Tiene una cabida de tres fanegas, aproximadamente, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas, cercada de piedra. Linda. Al Norte, Saliente y Poniente, con la dehesa o coto «El Encinar de Arriba», propiedad del excelentísimo señor don Fernando Primo de Rivera, y Sur, terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, por cuyo lado tiene la entrada y se halla en parte cercada de verja de hierro. La casa principal de la fachada, habitable, ocupa una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados, midiendo sólo ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados en la planta principal, sus fachadas al Norte y Mediodía miden veintidós metros de longitud cada una. Consta de planta baja,

principal y desván, distribuidas la primera en diez habitaciones y la segunda en cinco, a la distancia de diez metros de la pared derecha que la separa de los terrenos de la expresada estación del ferrocarril.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.364, libro 46 de Robledo de Chavela, folio 229 vuelto, finca número 2.551, inscripción decimotercera.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.674-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Avelina Camacho Damia contra doña Teodora Arribas Arribas, cuyos autos tiene el número 20 de 1979, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 25 de mayo de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Casa en esta capital y su calle de Avila, número 17 moderno, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí. Linda: Al Norte o espalda, en línea de once metros veinte centímetros, con finca de la misma dueña doña Aurea García Alvarez; cambia de alineación, formando ángulo ligeramente obtuso, y linda, al Oeste o derecha, entrando, en línea de cuarenta y tres metros veintiocho centímetros, con fincas de Manuel López Amo y don Eladio Martínez; vuelve a cambiar la alineación, formando ángulo agudo, y linda al Sur o frente, en línea de once metros quince centímetros, con la calle de Avila, y por último cambia de alineación, formando ángulo obtuso, y linda al Este o izquierda, en línea de cuarenta y dos metros dieciocho centímetros, con dos fincas de Aurea García Alvarez y otras de Alfredo Verbaeys y Valentín Guisjarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primera, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas efectan la forma muy aproximada de un trapecio rectangular, y encierran dentro de su perímetro una superficie que, medida geométricamente y en proyección horizontal, resulta ser de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y nueve, digo, ciento nueve pies cuadrados y treinta centésimas. De esa superficie ocupa la parte cubierta ciento dieci-

siete metros noventa y tres decímetros cuadrados; la destinada a jardín, trescientos metros ochenta y cinco decímetros, y la dedicada a patios, cien metros y cinco metros cincuenta y dos centímetros. La casa propiamente dicha se dedica a vivienda y se compone de planta baja y principal, con cubiertas de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La edificación es de tres crujeas paralelas a la fachada, habiéndose hecho en ellas la debida división de habitaciones, con escalera. Tiene un patio lateral a la derecha y otro al fondo, los cuales están en comunicación, pudiendo considerarse como un mismo patio formando escuadra y existe delante de la fachada una zona destinada a jardín.»

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.338-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.002-G de 1977, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Edicolor S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta..... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio logrado entre la Entidad suspensa, «Edicolor S. A.», y sus acreedores, en tramitación escrita, el cual figura en la escritura pública otorgada el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Madrid don Pedro García Rosado y Parroso, con el número dos mil trescientos setenta y dos de su protocolo, con las adhesiones formuladas por los acreedores que figuran en dicha escritura, y cuya proposición de convenio se da aquí por reproducida; hágase pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital; librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, al que se unirá testimonio por fotocopia autorizada de la mencionada escritura y de la proposición del convenio; participándose asimismo, mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la Sociedad deudora en estado de suspensión de pagos, y cesen los Interventores nombrados en este expediente, don Martín Martín Martín, don Cesáreo Porras Pinto y don José Antonio Tortosa Mondéjar. («Central de Suministros S. A.»).

Lo mandó y forma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí. Joaquín Revuelta.—(Rubricados).»

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.324-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.709/1978, seguidos por el Procurador señor Aragón, en nombre de «Safisa Financiaciones, S. A.», contra don Pedro Helguera Bueno, sobre pago de pesetas 37.440 de principal y 35.000 pesetas para intereses, gastos y costas; en providencia de esta fecha se ha procedido al embargo de la parte legal del sueldo y emolumentos que percibe el demandado como empleado del Banco Central, agencia 101, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio y pa-

radero, habiéndose acordado citar-le de remate por el presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose y oponiéndose a la ejecución si se viere conveniente, quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 21 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.648-3.

En el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Pastor y Peris y Compañía, S. A.», que se tramita en este Juzgado con el número 350/979-A, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez señor Moreno.—Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito con el ejemplar del «Boletín Oficial del Estado», únase a los autos de su referencia.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los documentos y libros a que alude el artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Piamonte, número 16, y sucursal en Granada, calle de Calvo Sotelo, número 18, lo que se participa telegráficamente al ilustrísimo señor Juez, de igual clase, decano de los de Granada, y por oficio a los ilustrísimos señores Jueces de Primera Instancia de esta capital, a los efectos que expresan los artículos 4.º y 9.º de la expresada Ley.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sito de costumbre de este Juzgado, y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», para lo que deberá expedirse el correspondiente exhorto.

Anótese este acuerdo en el libro especial que se lleva en este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado.

Anótese igualmente en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, respecto del piso bajo derecha de la casa número 43, antes 45, de la calle Batalla del Salado de esta capital; para lo que se librará el correspondiente mandamiento por duplicado. Y requiérase a la representación de la solicitante para que acredite documentalmente la propiedad de los otros inmuebles.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Sociedad suspensa, y a tal fin se nombran para el cargo de Interventores judiciales a los economistas don Antonio Tortosa Mondéjar y don Félix Simón Romero e Interventor acreedor al «Banco Hispano Americano» de esta capital, en la persona que él mismo designe; oficieseles para que comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar el desempeño del cargo; y cuyo cargo, una vez aceptado, inmediatamente comenzarán a ejercer, poniendo las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la misma Ley, y verificado, devuélvase al representante para que los conserve en su escritorio, continuando en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma y término que corresponda.

Hágaseles saber que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último de ellos, redacten, previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el referido artículo 8.º

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la repetida Ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.677-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 164 de 1979, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Ingeniería Térmica, S. A.», en anagrama INTERSA, con domicilio en avenida Marqués de los Vélez, número 13, entresuelo, Murcia, representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la mencionada «Ingeniería Térmica, S. A.», nombrándose Interventores, con las facultades que determina el artículo 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los Profesores Mercantiles don José Hellín López y don Patricio Leal Cerezo, y a la Sociedad acreedora «Cia. Roca Radiadores», domiciliada en paseo del Mar, número 26, 1.º, Valencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la mencionada Ley, se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—1.649-3.

ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hace público: A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 77/1979, se tramita declaración de fallecimiento legal de don Cándido y don Eliseo Boan Borrajo, hijos de Silvestre y de Francisca, naturales de Gen-Sobreira-Villamarín (Orense), que se ausentaron para Cuba en los años comprendidos entre 1915 a 1920. Insta su hermano Magín.

Dado en Orense a 7 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Germán Beijas Vázquez.—2.326-C. 1.º 5-4-1979

PAMPLONA

Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 11 de mayo próximo, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de los siguientes bienes:

1.º Buque pesquero con casco de acero denominado «Siete de Julio», antes «Marrrondo». Capitanía del Puerto de San Sebastián, folio 1786, lista 3.º, año de la inscripción 1967. Distintiva, E. F. J. B.; nombre actual, «Navarrondo»; clase pesquero. Dimensiones: eslora, 36 metros; manga, 7,70; punta, 4,37; calado máximo a popa, 3,67; a proa, 1,27. Tonelajes total R. B., 378,82. Descuentos, 194,68. Neto, 178,14. Construcción material casco acero. Año construcción, 1966. Punto construcción, Murúes-Vizcaya. Radio de acción, 2.900 millas Sur. Discos, franco bordo para invierno, 512 mm., ídem, ídem, en el At-

lántico Norte, 563 mm. Máquinas. Clase motor diesel M. T. M., 6.059; número de máquinas, uno. Constructor maquinista terrestre y marítimo. Barcelona. Año construcción, 1966, Fuer I. 875 H. P. Velocidad máxima, 10.838 nudos. Número de palos, dos. Calderas clase gas-oil; capacidad tanque principal, 488 toneladas. Consumo gas-oil por singladura, 41.800 litros. Inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 47, folio 19, hoja 1.168, valorado en veinte millones ochocientas ochenta mil pesetas.

2.º Buque motor denominado «San Ferrines», antes «Olaeche», capitanía del Puerto de San Sebastián, folio 1.655, lista tercera, año de la inscripción de 1962. Distintiva E. D. I. Z.; nombre actual, «Olaechea»; clase motor, dimensiones: Eslora, 38 metros; manga, 7,70; puntal, 4,37; calado máximo a popa, 4,49; a proa, 3,77. Tonelajes total R. B., 389,44 toneladas; descuentos, 203,75; neto, 185,69; construcción material del casco, acero; año de construcción, 1961; punto de construcción, Bilbao. Radio de acción, 17.500 millas. Discos. Franco bordo para verano en los mares tropicales, 358 milímetros; franco bordo para invierno, 524 milímetros. Validez hasta 20 de noviembre de 1966. Máquinas clase motor diesel. Maquinista número 5.985; número de máquinas, uno. Constructor maquinistas terrestre y marítimo. Año construcción, 1961. Fuerza I. 875 H. P. Velocidad máxima, 11,13 nudos. Número de palos, dos. Calderas, clase gas-oil; capacidad tanque principal, 162 toneladas; consumo gas-oil, 22,60 toneladas. Inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 49, folio 620, hoja 977. Valorado en catorce millones treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos.

Dichos buques fueron hipotecados, y para el cobro de las cantidades adeudadas se siguen procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29-A/1978, a instancia de la Sociedad «Bacalao Dimar, S. A.», contra «Pesqueras Moncayo, S. A.», y se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Pamplona a 28 de marzo de 1979.—El Juez, Andrés Fernández Salinas. El Secretario.—2.492-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 119 de 1977, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Martín Pinzón, contra los cónyuges don Antonio Alba Ca brillana y doña Dolores Moreno Orozco, mayores de edad, agricultor y sus labores, respectivamente, vecinos, de Ronda, calle Coronel Corrales, número 34, en reclamación de 419.478,78 pesetas de principal e intereses vencidos, intereses del principal pactados hasta su completo

pago y 300.000 pesetas calculadas ara costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble, embargado a dichos demandados, siguiente:

«Finca urbana.—Casa número 12 de gobierno de la calle General Mola, de Morón de la Frontera, con una superficie de 789 metros cuadrados, distribuidos en planta baja y alta, con varios departamentos.»

Inscrita en el tomo 626 del archivo, folio 228, finca número 1.062, inscripción 12, del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose constar que la titulación de la finca obrante en autos, por medio de las certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro entendiéndose que el remate acepta las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 12 de marzo de 1979. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.334-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 95/77, a instancia de Ramón Graells Montull, contra «Inmobiliaria M.G.V., S. A.», y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 5 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la Comunidad se le asignó el número diez, situada en el piso tercero, puerta única, del edificio sito en esta ciudad, calle Salud, cincuenta y cuatro, haciendo esquina a la calle Fuente Nueva, donde le corresponden los números del cuarenta y cinco al cincuenta y uno, con entrada por la calle Fuente Nueva, cincuenta y uno; ocupa una total superficie de ciento treinta y siete metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el piso tercero de la finca número cincuenta y cuatro de la calle Salud, patinejo, patio y caja de la escalera; por el Sur, con el vuelo de la finca número cuarenta y nueve de la calle Fuente Nueva, patinejo, patio y caja de la escalera, y por el Este con la calle Fuente Nueva, patio, caja de la escalera y patinejos, y por el Oeste, con finca número cincuenta y dos de la calle Salud, patinejos, patio y caja de la escalera; por debajo, con el piso segundo, puertas primera y segunda, y por encima, con la cubierta. Esta vivienda tiene el uso exclusivo de la terraza de la escalera número cuarenta y nueve de la calle Fuente Nueva. Se asigna a este departamento una cuota de cuatro enteros treinta y dos céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes y gastos y en relación al total valor del inmueble del que forma parte, que consta descrito, y constituido en régimen de propiedad horizontal, en el tomo 265, libro 147, de la sección 1.ª de esta ciudad, folio 240, finca 3.605 inscripción 13.

Dado en Sabadell a 20 de febrero de 1979.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—2.380-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, que en este Juzgado, y con el número 66/1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María del Carmen Bernal de Quirós Facó, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Quintín Carlos Domingo Viladomat y Pancorbo, natural de Madrid y vecino de Valdemorillo, donde tuvo su último domicilio, que desapareció de dicho domicilio con motivo de la guerra civil, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y cuatro años, y era hijo de don Manuel Viladomat y Freno y de doña Felisa Pancorbo y Tomé.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el diario «El Alcázar», de Madrid, así como por Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Lorenzo de El Escorial, 16 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.315-C.

1.ª 5-4-1979

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 393/77, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Comercial Transatlántico. S. A.» contra don José y don Joaquín Suñé Suñé (cuantía de 750.000 pesetas), habiendo acordado, a instancia de la parte actora, sacar a

la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes, por la tasación verificada al efecto, y son:

«Casa con patio anexo situada en la villa de Pobl de Masaluca, plaza de los Mártires, número 7, compuesta de planta baja, dos pisos y despán, de extensión 83 metros 30 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con dicha plaza; por la derecha, entrando, con don Amadeo Llop Suñé; por la izquierda, con don Mariano Vidal Juancomartí, y por detrás, con calle de la Balsa. Inscrita en el Registro de Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 211, finca número 226.» Valorada en 200.000 pesetas.

«Era de trillar con un pajar, situada en dicho término municipal, partida «Eras», de extensión seis áreas. Linda: al Norte, con José Llop Suñé; al Sur, con Ramón Domenech Altadill; al Este, con Leopoldo Ferré Centó, y al Oeste, con José Llop Suñé. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 213, finca número 277.» Valorada en 100.000 pesetas.

«Rústica situada en el mismo término municipal, partida «Vallibe», de extensión siete hectáreas cuarenta y dos áreas cinco centiáreas; sembradura, viña y en su mayor parte monte bajo. Linda: al Norte, con Teresa Camarasa Cortés; al Sur, con Joaquín Lluís; al Este, con Bautista Pallarés y al Oeste, con Angel Arbonés. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 215, finca número 228.» Valorada en 250.000 pesetas.

«Rústica situada en dicho término municipal, partida «Fanecada», de extensión dos hectáreas quince áreas, sembradura, almendros y garriga. Linda: al Norte, con Antonio Folqué Salvadó; al Sur, con Ramona Ossó Cugat; al Este, con Joaquín Domenech Salvadó, y al Oeste, con Antonia Folqué Salvadó. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 217, finca número 229.» Valorada en 250.000 pesetas.

«Rústica situada en el mismo término que las anteriores, partida «Mayet», de extensión una hectárea cinco áreas; tierra campa, viña y garriga. Linda: al Norte, con Juan Vidal Juancomartí; al Sur, con Ramona de Ossó Cugat; al Este, con Genoveva Domenech Salvadó, y al Oeste, con Teresa Llop García. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 219, finca número 230.» Valorada en 150.000 pesetas.

«Rústica situada en el mismo término que las anteriores, partida «Costa de Serros», de extensión cuatro hectáreas quince áreas; olivos y garriga. Linda: al Norte, Francisco Llop Domenech; al Sur, con Pedro Juan Suñé Llop; al Este, con José Gavaldá Guiu; y al Oeste, con Miguel Llop Domenech. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 221, finca número 231.» Valorada en 250.000 pesetas.

«Un corral con cobertizo y patio, situado en dicha villa y calle Colomé, número 34, de extensión 33 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con José Domenech Brío; por la izquierda, con José Roch Suñé, y por detrás, con María Suñé Puntarró. Inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca folio 223, finca número 232.» Valorada en 100.000 pesetas.

«Rústica, situada en el propio término de Pobl, partida «Banca d'en Toll d'en Vidal a Varavall», de extensión una hectárea treinta áreas; tierra campa, viña y garriga. Linda: al Norte, con José Guiu Suñé; al Sur, con Jaime Forné; al Este, con camino de Varavall, y al Oeste con Constantino Gavaldá Cabes.» Valorada en, digo, inscrita en Gandesa al tomo 121, libro 2 de Pobl de Masaluca, folio 225, finca número 233.» Valorada en 200.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo. Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 20 de marzo de 1979.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—2.379-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.361-B de 1978, seguido a instancia de «Sofivensa», representado por el Procurador señor Lozano, contra don Arturo Fuertes Tapia y doña Lidia Victoria Calvo Lozano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de mayo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, éste por tratarse de primera subasta; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Departamento número 13 A.—El local a la derecha del portal de entrada al edificio representativo, denominado "Nido", en la planta baja, de 350 metros cuadrados de superficie, con una entreplanta; y linda: por el frente, Sur, y por la derecha, entrando, Este, con la calle letra A; por la izquierda, Oeste, con el portal de entrada al edificio y resto del local en planta baja, o sea, el de la izquierda; por el fondo, Norte, con el edificio industrial destinado a 12 naves; mediante un vial de ocho metros de anchura; por arriba, con el piso 1.º y por debajo, con el local en planta de semisótano. Le corresponde un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total inmueble del 2.50 por 100 y una participación en el edificio representativo denominado "Nido" de un 25 por 100, cuota con la que contribuirá su propietario a los gastos de dicho edificio. El descrito local corresponde al departamento número 13.

Edificio representativo, denominado "Nido", ocupa una superficie de 531 metros 94 decímetros cuadrados, totalmente edificados en planta de semisótano y planta baja, y en cada una de las dos plantas superiores la superficie edificada es 373 metros 92 decímetros cuadrados; consta de planta de semisótano,—en la que existen los servicios para la calefacción central de este edificio representativo, caja de la escalera y unos locales a los que se tiene acceso por dos rampas situadas una en cada uno de los vales de los linderos este y oeste; de planta baja distribuida en portal de entrada al edificio, caja de la escalera y unos locales a derecha e izquierda de dicho local; y de dos plantas superiores o pisos primero y segundo, distribuidas en oficinas o locales. Le corresponde un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total inmueble del 10 por 100. Y linda: por su frente, Sur, y por la derecha, entrando, Este, con la calle letra A; por la izquierda, Oeste, con la calle letra B, y por el fondo, Norte, con el edificio industrial destinado a 12 naves, mediante un vial de ocho metros de anchura; por arriba, con tejado y por debajo, con el subsuelo. El descrito edificio representativo forma parte de naves industriales y edificio "Nido", sito en el término municipal de Zaragoza, en el polígono industrial denominado "Cogolluda"; tiene una extensión superficial de 7.898 metros cuadrados; se compone de un edificio industrial de planta baja, solamente cubierto de tejado integrado por 12 naves industriales que constituyen otros tantos locales o departamentos susceptibles de aprovechamiento independiente, hallándose el total edificio circundado de viales de uso particular a saber: un vial de seis metros de anchura a todo lo largo del lindero Norte, que con el vial de otros seis metros de ancho, correspondiente al edificio de la primera fase, hace una calle de 12 metros de ancho, otro vial de ocho metros de anchura a todo lo largo del lindero sur, y sendos viales, a lo largo de los linderos este y oeste, de cinco metros de ancho; y de otro edificio denominado "Nido", que consta de planta de semisótano, en la que existen los servicios para la caldera de la calefacción central y caja de la escalera y unos locales a los que se tiene acceso por dos rampas situadas una en cada uno de los linderos este y oeste, de planta baja, distribuida en portal de acceso, caja de la escalera y unos locales a derecha e izquierda de dicho portal, y de dos plantas superiores, o pisos primero y segundo, distribuidos para varias oficinas o locales; la superficie construida del edificio industrial con las 12 naves ocupa 4.950 metros 34 decímetros cuadrados, y la correspondiente al edificio "Nido" representativo, 531 metros 94 decímetros cuadrados, en total, 5.482 metros 38 decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a viales que circundan dichos edificios; y, todo reunido, formando una sola finca, linda: Al Norte, con edificio industrial de 32 naves de "Inmobiliaria Nido, S. A.", de la primera fase; al Sur y Este, con la calle A del plano de parcelación del plan parcial de dicho polígono, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 22 de mayo de 1962; y al Oeste, con la calle B de dicho plano.»

La finca fue tasada en la cantidad de 3.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—1.845-3.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 960 de 1978,

instado por don Juan del Baño Vivó, representado por el Procurador señor García Anadón, por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente para hacer saber que el citado expediente se sobreseyó el día de ayer al celebrarse Junta general de acreedores sin existencia de quórum.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—2.318-C.

JUZGADO DE DISTRITO

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 225/77, sobre lesiones en accidente de tráfico, con resultado de lesiones y daños, y en el que he acordado citar por medio del presente al denunciado Juan Martínez Martínez, el cual tenía su domicilio en Metadopera (Barcelona), calle Balmes, 30, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Manises, plaza Victoria, 10, 1.ª, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas anteriormente mencionado el próximo día 26 de abril de 1979 y hora de las diez y quince, apercibiéndole que deberá presentar las pruebas de que intente valerse y apercibiéndose que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manises a 15 de marzo de 1979.—El Juez de Distrito, Pedro Ortega Giménez.—El Secretario.—4.467-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, oficial y arte el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BERNIA LARA, José; hijo de Vicente y de Rafaela, natural de Córdoba, sastre, de veinticinco años, domiciliado últimamente en 10 Parmenter, Av. Corrimal N. S. W. Sidney (Australia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.139.)

QUINONES ALBERCA, Angel; hijo de José y de Petra, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), soltero, pintor, de veintinueve años, estatura 1,75 metros pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en Colonia Requena, bloque 15, segunda puerta, segundo derecha, Alicante; procesado en causa número 524 de 1977 por insulto de obra; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.137.)

PARRAGA GOMEZ, Antonio; hijo de José y de Clara, natural de Madrid, casado, mecánico, de veintisiete años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo (Madrid); procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Ins-

trucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, en Vicálvaro-Madrid. (1.136.)

SPIER, Christa María; súbdita alemana, con pasaporte número H 3926510, de unos veintiséis años, delgada, estatura 1.70 metros, sin domicilio conocido; procesada en sumario número 179 de 1978 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Andraitx.—(1.135.)

MARTIN TRUJILLO, Pedro; hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Málaga, de veintiún años, soltero, camarero, domiciliado en Hospital de Llobregat (Barcelona), calle Pedro Acosta, 4; procesado en causa número 201 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21, en Alcoy (Alicante).—(1.134.)

AZCONA EZQUERRO, Angel; hijo de Julio y de Angeles, natural de Logroño, soltero, peluquero, de treinta y cuatro años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, domiciliado últimamente en calle Huesca, número 61, D, primero, Logroño; procesado en causa número 19 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente del Sector Aéreo de Logroño.—(1.130.)

VICENTE DE VERA ARENALES, Francisco; hijo de Ignacio y de Francisca, natural de San Sebastián, de veintiocho años, estatura 1.72 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.129.)

ALFARO RAMIREZ, Angel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Córdoba, de treinta y cinco años, estatura 1.60 metros, 60 kilos de peso, domiciliado últimamente

en Westender (Flande Occidental) Digue du Roi Chevalier número 1, Residence Westend Palace Section A 2; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.128.)

AVILES CAÑERO, Antonio; hijo de Manuel Luis y de María Catalina, natural de Fernán - Núñez (Córdoba), de veintiún años, estatura 1.78 metros, peso setenta kilogramos, domiciliado últimamente en Salon (Francia) 15 Chemin del Avenir, 13.300; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.127.)

Juzgados civiles

GALINDO REYES, Ana Rosa; nacida el 25 de enero de 1958 en Güimar (Tenerife), de veintiún años, casada, sus labores, con último domicilio conocido en Güimar, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 23 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna.—(1.128.)

MARIÑO MARQUEZ, Antonio Alfredo; de treinta y seis años, casado, natural de Cruguay (Argentina), hijo de Antonio y de María Rosa, cuyo último domicilio fue en Tenerife, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 10 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.125.)

CASTILLO GIL, Jorge Alberto (a) «Sotil», «El Venezolano» o «El Quinientos»; de diecinueve años, soltero, hijo de Gonzalo y de Ramón, natural de Caracas (Venezuela), vecino de La Coruña, actualmente en ignorado paradero; procesado en su-

marios números 53 y 54 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(1.124.)

HERNANDEZ SANTIAGO, José; de cuarenta años, hijo de Luis y de Francisca, natural de Arbues (Huesca), albañil; procesado en causa número 5 de 1979 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.121.)

DE LA IGLESIA LOPEZ, Victoriano, natural de Málaga; procesado en sumario número 12 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.133.)

BOUCHIKHI, Abderrahmane; de veinticinco años, hijo de Mohamed y de Bakhta, natural y vecino de Argelia, empleado de laboratorio; procesado por el Juzgado de Instrucción de Figueras en sumario número 28 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Gerona.—(1.131.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1978, Antonio Bermejo García.—(1.138.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por haber sido hallado el procesado Natalio Carmona Amador, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y prisión del mismo en el sumario número 141 de 1978, seguido por el supuesto delito de abandono de familia, en este Juzgado de Instrucción número dos.

Dado en Granada a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—(1.099.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia concurso público urgente para la adquisición de 1.760 quintales métricos de harina de trigo panificable.

Hasta las trece horas del día que resulte de contar diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admiten ofertas para la adquisición de 1.760 quintales métricos de harina de trigo panificable, al precio límite de 2.300 pesetas el quintal métrico y un importe total de 4.048.000 pesetas, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, durante el primer semestre de 1979 y sesenta días de repuesto. Expediente 14/79.

Los pliegos de bases del suministro que rigen para este concurso se encuentran expuestos al público en los tabloneros de anuncios de esta Junta Regional de Contratación, sita en la avenida Veinticinco

de Julio, número 3, 2.º, de Santa Cruz de Tenerife.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debidamente lacrados. El reseñado con el número 1 contendrá las referencias de la Empresa oferente; el sobre número 2 contendrá la documentación general exigida, y el sobre número 3 contendrá únicamente la proposición económica, en la cual se indicará el concurso a que se refiere, ajustándose la citada proposición económica al modelo que a continuación se reseña:

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle número con documento nacional de identidad número expedido en actuando en nombre propio o de (en caso de que el firmante actúe como Director, apoderado, etc., hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día de de 197... (o en el «Diario Oficial del Ejército» el día de de 197...),

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública licitación de (se relacionará el artículo, con expresión de la cantidad), se comprometo a suministrar lo ofertado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en el siguiente precio (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, pesetas y céntimos, en letra).

Asimismo se comprometo al cumplimiento del contrato en días naturales.

La proposición terminará con la indicación del lugar y fecha en que se suscribe, debiendo estar debidamente firmada.

Para asistir al concurso deberá aportarse en el sobre de la documentación general una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre los precios límites establecidos, constituida en metálico o títulos de la Deuda Pública, o afianzamiento mediante aval bancario o constituido en forma reglamentaria, de conformidad con el modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de